

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 296

TEGUCIGALPA: 21 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.959

SUMARIO

GOBERNACION.—Se autoriza la erogación de \$ 50 00.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se dispensa la publicación de unos edictos.—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se autoriza la erogación de \$ 400 00.—Se dispensa la publicación de unos edictos.

GUERRA.—Se aumenta á \$ 4.00 un gasto.—Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00.—Se autoriza el gasto de \$ 3.125 00.—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se autoriza el gasto de \$ 20.00.—Se autoriza la fecha desde cuándo debe pagarse una pensión de montepío.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se resuelve de conformidad una solicitud.—Se dispensa el estudio de una asignatura.—Se aprueba una nómina de jurados examinadores.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 50 00

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos (\$ 50 00) cincuenta pesos, que se pagarán al Director de Policía de esta capital, valor que se invertirá en la confección de 25 fajas con sus correspondientes tahalíes, destinadas para los agentes de policía del mismo cuerpo. Esta erogación se imputará á la partida única—Policía de Tegucigalpa y Comayagüela,—Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á José de la Paz López y Nemesia Rivera, vecinos de San Luis,

departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil: previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Colinas.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Desiderio Borjas y Fulgencia Castellanos, vecinos de Petoa, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Ceferino Alegría y Amalia Mejía, vecinos de Balfate, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de Trujillo.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Natividad G. Guerrero y Concepción Ponce, vecinos de Omoa, departamento de Cortés, la publicación

de edictos para que contraigan matrimonio civil: previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de la Aduana de Puerto Cortés.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa 20 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir al señor don Nicolás Zúñiga, la renuncia que ha interpuesto del empleo de segundo escribiente del Ministerio de Gobernación, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en su lugar al señor Enrique Aguiluz h., con el sueldo correspondiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Francisco R. Cantarero y Sebastiana Lara, vecinos de Erandique, departamento de Gracias, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil: previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 6 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Miguel Palma y Maura Barrios, vecinos de Balfate, departamen-

to de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de Trujillo —Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa 21 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Emilio Bock y Mary Thomson, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cincuenta pesos en la Administración de la Aduana respectiva.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa 21 de diciembre de 1907
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por doña Mariana M. v. de Medina, en que manifiesta:—que los restos de su finado esposo, el ex-Presidente de la República, Capitán General don José María Medina, se encuentran depositados en la Iglesia Parroquial de Gracias; y que en el deseo de que, después de su muerte, su cadáver sea sepultado al lado de la urna que guarda los restos de su citado esposo, pide, por vía de gracia, se le conceda la licencia respectiva para tal efecto; y

Considerando: que el señor Capitán General don José María Medina ocupó un alto puesto en los destinos de la República, y que es muy justo que la señora de Medina goce de las consideraciones que se merece, por su honradez acrisolada y como viuda de tan ilustre difunto;

Por tanto: el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

De conformidad; eximiendo á la peticionaria de todo impuesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Juan Sindaceo y Carolina Carrillo, vecinos de Catacamas, departa-

mento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva —Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 400.00

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA

Autorizar la erogación de \$ 400.00, suma á que ascendieron los gastos hechos en los funerales del señor don Jesús Estrada, y que el Gobierno costó, en virtud de los importantes servicios prestados por dicho señor Estrada en varios puestos de la Administración Pública. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Dispensar á Eduardo Laureano y Ruperta Ulloa, vecinos de Colorado, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Tenencia-Administración de Tela.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

GUERRA

Se aumenta á \$ 4.00 un gasto

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907.
Manifestando el señor Subcomandante de Liure que tiene en su jurisdicción tres Subcomandancias de aldea, no siendo por lo tanto suficientes los dos pesos de escritorio que se han asignado; el Presidente Provisional

ACUERDA:

Aumentar á cuatro pesos el gasto enunciado; imputándolo á la partida 7ª.

capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa 17 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Luis S. Saravia, la cantidad de cincuenta pesos, valor devengado por el desempeño de una comisión militar que se le confió: imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 3 125.00

Tegucigalpa 18 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se pague al señor Coronel don Luis Arias, la cantidad de (\$ 3 125 00) tres mil ciento veinticinco pesos, valor de veinticinco mulas que por cuenta del Gobierno ha comprado para el servicio de la Brigada de Artillería de esta ciudad, á razón de ciento veinticinco pesos cada una. Este gasto se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1907.
Vista la solicitud en que el señor don Vicente Oliva, vecino de La Venta, en este departamento, pide que se le admita la renuncia que interpone del grado de Teniente del Ejército de la República, fundándose en haber cumplido más de cuarenta años de edad; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado que tiene la edad en que legalmente puede dimitir del grado, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 20 00

Tegucigalpa 10 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA

Autorizar la erogación de (\$ 20 00) veinte pesos que por la Administración de Rentas respectiva se pagarán al señor Comandante de Armas del departamento de Santa Bárbara, con cuyo valor fué habilitada una recluta que remitió á prestar sus servicios de guarnición á Puerto Cortés; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI. Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se fija la fecha desde cuando debe pagarse una pensión de montepío

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional, encontrando procedente la solicitud de la señorita Manuela Aplícana H.,

ACUERDA:

Que la pensión de montepío que se le otorgó, por acuerdo de primero de noviembre del año en curso, se le pague desde la fecha en que falleció su padre, el Coronel don Ezequiel Aplícana.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

INSTRUCCION PUBLICA

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1907.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Br. don Miguel Osorio Rodríguez, estudiante de Derecho, contraída á pedir que se le permita examinarse extraordinariamente en las asignaturas correspondientes al 5º curso de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Considerando: que el señor Osorio R. ha comprobado en debida forma haber cursado las asignaturas aludidas durante todo el presente año académico; y atendiendo á que el informe del señor Decano de la Facultad respectiva es favorable al peticionario, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, para que practique los exámenes que se solicitan.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez

Se dispensa el estudio de una asignatura

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1907.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Angel S. Matamoros, estudiante de Ciencias y Letras, contraída á pedir que, por vía de gracia, se le dispensa el estudio de la asignatura de Latín, en virtud de que dicha materia fué incluida en el plan de estudios vigente después de haber cursado y aprobado las materias correspondientes á los cuatro primeros años del Bachillerato; y en atención á que el expresado señor Matamoros está próximo á terminar sus estudios de Ciencias y Letras, y siéndole favorable el informe del señor Director de la Escuela Normal de Varones, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Conceder la gracia de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se aprueba una nómina de jurados examinadores

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1907.

Con vista de la nómina de las personas propuestas para que practiquen los exámenes de la Escuela Normal de Varones, Instituto Nacional y Escuela Elemental anexos; el Presidente Provisional

ACUERDA:

Aprobarla en la forma que sigue:

Secciones del Magisterio y Bachillerato

Pedagogía, 1º y 2º cursos: Licenciados Luis Landa, Lisandro Sagastume y Prof. Carlos Alberti.

Historia de Centro-América: Dr. Juan María Cuéllar, Lic. Rómulo E. Durón y Br. Inés Navarro.

Teneduría de Libros: Perito Mercantil D. Cárcamo, Lic. Esteban Guardiola y Br. Ramón T. Jerez.

Castellano, 1er. curso: Lic. Paulino Vanegas, Bachilleres Manuel F. Rodríguez y Coronado García.

Castellano, 2º curso: Lic. Paulino Vanegas, Bachilleres Manuel F. Rodríguez y Coronado García.

Fisiología é Higiene: Doctores Emilio Reina, Rubén Andino y Purificación Estrada.

Constitución Política de Honduras: Licenciados Guillermo Bustillo, Cristóbal Canales y Carlos Mª Varela.

Pedagogía, 3er. curso: Licenciados Luis Landa, Esteban Guardiola y Prof. Eusebio Fiallos V.

Historia Moderna (Magisterio): Licenciados Cristóbal Canales, Eduardo F. Padilla y Prof. Carlos F. Alberti.

Pedagogía (Bachillerato): Licenciados Lisandro Sagastume, Luis Landa y Prof. Carlos F. Alberti.

Geografía Científica: Licenciados Félix Salgado, Domingo Zambrano y Prof. Santos de la Rosa.

Historia Universal, 1er. curso (Bachillerato): Licenciados Cristóbal Canales, Eduardo F. Padilla y Br. Manuel F. Rodríguez.

Historia Natural, 2º curso (Bachillerato y Magisterio): Doctores Julián Baires, Rubén Andino y Maximiliano Sagastume.

Aritmética, 1ª sección: Ingenieros Manuel Amézquita, Héctor Medina y Br. Rafael Díaz Chávez.

Aritmética, 2ª sección: Ingenieros Manuel Amézquita, Héctor Medina y Br. Rafael Díaz Chávez.

Inglés, 2º curso (Magisterio): Dr. Federico Smith, Lic. Pablo Rosales é Ing. Norberto Guillén.

Geografía Universal, 1er. curso (Bachillerato): Licenciados Domingo Zambrano, Félix Salgado y Prof. Santos de la Rosa.

Cosmografía: Ingenieros Manuel Amézquita, Héctor Medina y Br. Rafael Díaz Chávez.

Historia Natural, 1er. curso (Magisterio): Doctores Maximiliano Sagastume, Rubén Andino A. y Teófilo Zelaya Flores.

Latín, 2º curso: Licenciados Esteban Guardiola, Jesús R. Durón y Prof. Carlos F. Alberti

Algebra (Bachillerato): Ing. Manuel Amézquita, Prof. Pedro P. Amaya y Br. Rafael Díaz Chávez.

Agricultura: Lic. Esteban Guardiola, Prof. Eusebio Fiallos V. y Br. Coronado García.

Inglés, 1er. curso (Magisterio y Bachillerato): Dr. Federico A. Smith, Lic. Pablo Rosales é Ing. Norberto Guillén.

Mecánica y Física: Dr. Manuel Saravia, Ing. Norberto Guillén y Dr. Ernesto Argueta.

Economía Política y Estadística: Licenciados Manuel S. López, Paulino Vanegas y Cristóbal Canales.

Francés, 1er. curso: Lic. Pablo Rosales, Ing. Norberto Guillén y don Alejandro Mayr.

Algebra (Magisterio): Lic. Lisandro Sagastume, Ingenieros Manuel Amézquita y Héctor Medina.

Latín, 1er. curso: Licenciados Antonio Ramón Vallejo, Jesús R. Durón y Esteban Guardiola.

Historia Universal, 1er. curso (Magisterio): Licenciados Eduardo F. Padilla, Cristóbal Canales y Br. Manuel F. Rodríguez.

Filosofía, 1er. curso: Dr. Carlos Alberto Uclés, Licenciados Silverio Laínez y Esteban Guardiola.

A V I S O S

Geometría (Bachillerato): Ing. Manuel Amézquita, Lic. Lisandro Sagastume y Br. Rafael Díaz Chávez.

Filosofía, 2º curso: Dr. Carlos Alberto Uclés, Licenciados Silverio Laínez y Esteban Guardiola.

Geografía Universal, 2º curso: Licenciados Félix Salgado, Domingo Zambrano y Prof. Santos de la Rosa.

Inglés, 3er. curso: Dr. Federico A. Smith, Ing. Norberto Guillén y Br. Pascual P. Torres.

Trigonometría y Topografía: Ingenieros Manuel Amézquita, Manuel Reina y Rosendo Contreras.

Castellano, 3er. curso: Lic. Paulino Vagnas, Br. Manuel F. Rodríguez y Dr. Carlos Alberto Uclés.

Historia Universal, 2º curso (Bachillerato): Licenciados Eduardo F. Padilla, Cristóbal Canales y Br. Inés Navarro.

Inglés, 2º curso (Bachillerato): Dr. Federico Smith, Ing. Norberto Guillén y Br. Pascual P. Torres.

Historia Natural, 1er. curso (Bachillerato): Doctores Julián Baires, Rubén Andino y Br. Ramón T. Jerez.

Geografía de Centro-América: Licenciados Félix Salgado, Rómulo E. Durón y Br. Inés Navarro.

Geometría (Magisterio): Ingenieros Manuel Amézquita, Héctor Medina y Manuel Reina.

Moral y Urbanidad: Dr. Maximiliano Sagastume, Licenciados Luis Landa y Cristóbal Canales.

Música vocal: don Gabriel Sierra, señorita Teresa Nájera é Ing. Héctor Medina.

Química: Doctores Manuel Saravia, Rubén Andino y Teófilo Zelaya Flores.

Dibujo Lineal: Ing. Manuel Amézquita, don Alberto Ferracuti y Prof. Carlos Alberti.

Dibujo Natural: Ing. Manuel Amézquita, don Alberto Ferracuti y Prof. Carlos Alberti.

Gimnasia: don Carlos F. Alberti, Dr. Juan María Cuéllar, Coronel Luis S. Oyarzún.

Trabajo Manual: Ing. Manuel Amézquita, don Alberto Ferracuti y Prof. Carlos F. Alberti.

Ejercicios gimnásticos: Dr. Manuel Saravia, Coronel Luis Segundo Oyarzún y Prof. Carlos Alberti.

Las personas que formarán el Tribunal Examinador de la Sección Primaria, serán, en todos los grados, las señoritas Profesoras María Teresa Nájera, Leonor Alvarado y el Profesor de Estado don Luis Landa.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra y encargado del de Instrucción Pública,

J. Gutiérrez.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, á quienes pueda interesar, hace saber: que el cuatro de enero próximo, á las diez de la mañana, se venderá en asta pública, en el local que ocupa la oficina de esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "Las Marias," situado á trece kilómetros de distancia de la ciudad de Danlí y del pueblo de Jacaleapa, y el cual terreno se encuentra limitado así: por el Este, con el sitio de "El Vallecillo," perteneciente á los herederos de doña Simeona Medina y á otros individuos; por el Oeste, con el lugar llamado "Rincón de las Marias;" por el Norte, con el sitio llamado "La Constancia," propiedad de don Pedro Vallecillo y otros; y por el Sur, con el lugar denominado "La Chorrera." El terreno que se describe consta de trescientas una hectáreas, sesenta y cuatro áreas, más cuarenta y cuatro metros cuadrados; en su mayor parte es un valle propio para la crianza de ganados, pudiéndose dar en él maíz, caña de azúcar, plátanos y frijoles, y se halla valorado en la suma de trescientos dos pesos, ó sea á razón de un peso por hectárea.—Yuscarán: 14 de diciembre de 1907.

6-30

RICARDO PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino de Cantarranas, denunciando una zona de terreno nacional y que llevará por nombre "Las Montañitas," sita en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos linderos son: al Norte, con la hacienda "La Concordia," propiedad de don José María Agurcia y Cía., y con terrenos ejidales; al Sur, con el caserío "El Petén" y terrenos ejidales del Valle de Angeles; al Oriente, terrenos comunales de "El Naranjal;" y al Poniente, con el río de San Juancito que baja á Cantarranas y terrenos ejidales de este mismo pueblo. Esta zona tiene una extensión como de cuarenta caballerías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907.

9-30

C. CANALES.

Manuel Coto Jerez, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles, veintinueve de enero del año próximo entrante, á las diez a. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado "Zilica," situado en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, el cual consta de 618 hectáreas, 96 áreas y 62 centiáreas, propias para la crianza de ganado, las que han sido valoradas todas á razón de un peso la hectárea, haciendo el valor total de \$ 619.27. Dicho terreno tiene por límites: al Norte, desde la Aterrasón hasta los encuentros del río Jicatúyo con el Celilac; al Este, tierras de Jacalaca, con el mismo río de por medio; al Sur, con terreno de Nuevo Celilac; y al Oeste, con terreno de Yamalá. El cual terreno ha sido denunciado y medido por don Segundo Sagastume. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Santa Bárbara: 29 de noviembre de 1907.

12-30

M. COTO JEREZ.

Don Eduardo Martínez López, presenta, para su inscripción, la escritura pública otorgada en esta ciudad, el doce del actual, ante el suscrito, por la cual doña Encarnación López de Nieto le vende tres arados ó labranzas, más otro pequeño, capaces de contener todos ellos un medio de maíz de sembradura, situados dentro del potrero del señor Martínez López, conocido con el nombre de San Francisco, comprendido en la montaña de Azacualpa, de Fonsecas y Barrientos; y limitada: al Norte, ejidos de esta ciudad y sitio de Carranza; al Este, terreno de Tatumbla; al Sur, valle de Yegüare y sitios de Santa Ana y San Buenaventura; y al Oeste, el río de Sabacuante; y el potrero linda: por el Norte, con casa del Molino y trabajos de Norberto Matamoros; por el Sur, con vuelta del Horno; por el Este, con labranza y casa de San Francisco, perteneciente á la vendedora; y por el Oeste, con el Mosotal, río de por medio. Por no haber antecedente inscrito, se publica el presente. Artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1907.

21-21-21

MARTIN JIMENEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Aquilino Cantillano ha presentado hoy, para su registro,

la escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Criminal de Comayaguéla el diez de julio último, por la cual Victoriano Cantillano le vende una posesión de tres manzanas de extensión, cercada con madera y piedra, cultivada con caña de azúcar y árboles frutales, localizada en la aldea de Guadalupe, en el punto "El Calichuche," jurisdicción municipal de Reitoca, limitada: al Norte, posesión y casa de Máximo Lagos; al Sur, casa y solar del comprador; al Este, monte de El Hormiguero; y al Oeste, posesión de Ambrosio Amador, quedando de por medio el camino que conduce á La Guadalupe. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1907.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez de la mañana, ha presentado don Eduardo R. Coello la primera copia de una escritura otorgada en San Juancito el día veinticinco de febrero del corriente año, ante el Notario don Ramón Fiallos, por la cual la señora doña Dolores Figueroa vende á doña Cesárea Coello de Navarro, por el precio de cien pesos, una casa sita en San Juancito, de cuatro varas y media de largo por cuatro de ancho, edificada sobre paredes de estacón y cubierta de paja, en un terreno de las mismas dimensiones, de la propiedad de la Compañía de "El Rosario," y linda: por el Norte, con casa de Petrona García; por el Sur, con el camino que conduce á la mina; por el Oriente, con el camino que conduce á "Las Carboneras;" y por el Poniente, con "La Loma." Y no habiendo título inscrito en esta propiedad, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1907.

MARTÍN JIMÉNEZ.

Jockey Club

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerizas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería, mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio; calle muy comercial para el negocio.

Aviso importante

Se pone en conocimiento de todas las personas á quienes interese: que el Doctor don Marco Aurelio Soto ni ninguna otra persona ó corporación puede celebrar actos ó contratos sobre la tercera parte de los solares, casas y terrenos El Carmen y Concepción, situados en la jurisdicción de esta ciudad, Choloma y Puerto Cortés, pues dichos bienes están en litigio ante los Tribunales en virtud de la demanda instaurada por su propietaria, doña Helen Margaret de Binney; habiendo el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, como providencia precautoria, prohibido al señor Soto celebrar actos ó contratos sobre esos bienes. La Corte Suprema de Justicia conoce, además, de otro juicio vinculado con esos mismos bienes; y para que nadie alegue después la ignorancia de esos litigios, se publica este aviso, protestándose desde luego la nulidad de las transacciones, actos ó contratos que se celebren.

San Pedro Sula: 14 de diciembre de 1907.

JOSÉ ANTº TORRES.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.